

pública.

Además, el Analista de Compras Públicas, al elaborar los pliegos, estableció un número de contratos para acreditar las experiencias del oferente, cuando lo que correspondía era señalar montos mínimos sin determinar un número de obras, inobservó el artículo 20 "Pliegos" del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece:

"...La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables (...)".

Los integrantes de la Comisión Técnica al no responder la pregunta 7 de forma puntual, inobservaron el artículo 4 "Principios" y 31 "Divulgación, Inscripción, Aclaraciones y Modificaciones de los Pliegos" de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 21 "Preguntas y respuestas" de su Reglamento General, como también lo determinado en la circular SERCOP-SERCOP-2018-0005-C de 23 de octubre de 2018, que en su parte pertinente establecía:

"... Las respuestas a las preguntas formuladas por los futuros oferentes, deberán ser claras y concretas, tendientes a absolver las dudas que pudieren tener, y no simplemente responder que "el oferente se limite al contenido de los pliegos" (...)".

Situación que imposibilitó la participación de oferentes que podían cumplir los montos mínimos de las experiencias, con un número mayor de contratos, a consecuencia de lo cual se presentaron únicamente 3 ofertas.

Con oficios 0044, 0045, 0047 y 0048-0009-DPT-AE-2024 de 29 y 30 de mayo de 2024, se comunicaron los resultados provisionales a la Directora Financiera, al Director de Obras Públicas del GADM de Santiago de Quero, y al Director de Planificación y Regulación, en su calidad de integrantes de la Comisión Técnica del proceso COTO-EPMTT-001-2021, y al Analista de Compras Públicas.

El Analista de Compras Públicas, en funciones desde el 1 de julio de 2019 hasta el 28 de septiembre de 2023, mediante oficio CP-EPMTT-001-2024 de 7 de junio de 2024, indicó que el número de contratos determinado en los pliegos para cada experiencia fue referencial, puesto que podían demostrar sus experiencias con un solo contrato; y, que a la fecha de publicación del proceso, no era obligación de la Entidad publicar los APUs.

Veintidos

El Director de Planificación y Regulación, en funciones entre el 5 de noviembre de 2019 y el 15 de septiembre de 2023, con comunicación de 13 de junio de 2024, indicó que en cotizaciones los oferentes presentan sus propios precios, que no fue una obligación de la Entidad de subir los Análisis de Precios Unitarios; y que, para brindar mayor oportunidad a los oferentes se amplió a tres o más contratos para la acreditación de las experiencias del oferente.

Argumentos que no modifican el comentario de auditoría, puesto que, en los pliegos no se estableció la condición respecto a que las experiencias no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos, sino al cumplimiento en relación a montos mínimos requeridos, conforme a la Resolución RE-SERCOP-2018-000093 de 16 de octubre de 2018; y, porque al ser los Análisis de Precios Unitarios parte de los estudios, constituyen información relevante, por tanto debían ser publicados, en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia de la LOSNCP.

Posterior a la conferencia final efectuada el 14 de junio de 2024, el Director de Obras Públicas del GADM de Santiago de Quero en su período de gestión desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2023, como miembro de la Comisión Técnica del proceso COTO-EPMTT-001-2021, con comunicación de 20 de junio de 2024 señaló que, la circular SERCOP-SERCOP-2018-0005-C, no se encuentra publicada en el Registro Oficial, y que ésta, por la jerarquía de las leyes no está sobre la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, que a esa fecha no prohibían responder a las preguntas planteadas por los proveedores, "*remítase al contenido de los pliegos*", por tanto no existe el incumplimiento citado por el equipo de auditoría; aspecto que no modifica el comentario por cuanto, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública desde su promulgación, estableció entre sus principios, la transparencia y publicidad, y porque lo establecido en la circular citada, contribuye a que las contratantes absuelvan de forma clara y puntual las dudas de los oferentes, a efecto de que presenten sus propuestas en mejores condiciones.

El Analista de Compras Públicas, con comunicación de 21 de junio de 2024 reiteró los argumentos remitidos luego de la comunicación de resultados provisionales, y agregó que en el año 2021 el Módulo Facilitador de Contratación Pública, no permitía dejar en blanco los campos "*Experiencia adquiridas en los últimos XX años*", y "*Número de proyectos similares*", por lo que se vio obligado a colocar un número referencial, aspecto

Q. Veindites

que no modifica el comentario de auditoría, por cuanto esta condición no se aclaró en la columna descripción de las experiencias de los pliegos, a efecto de cumplir con la normativa vigente, relacionada al número de contratos.

Conclusiones

En los pliegos de los procesos de contratación MCO-EPMTT-2019-001 y COTO-EPMTT-001-2021, se establecieron condiciones de temporalidad y número de proyectos, respectivamente, para la acreditación de las experiencias del oferente, adicionalmente en el primero no se especificó que el personal técnico y su experiencia no constituirían parámetros de evaluación de las ofertas, situación que se presentó por cuanto el Técnico, posterior Analista de Compras Públicas, al elaborar los pliegos de los procedimientos, no definió los requerimientos conforme a la normativa vigente.

Además, en el COTO-EPMTT-001-2021 no se publicaron los APUs, por cuanto el Analista de Compras Públicas, no los registró en el SOCE, y porque la Comisión Técnica no dio atención al pedido de publicidad de estos documentos por parte de los proveedores en la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones.

Aspectos que restringieron la participación de los que podían acreditar sus experiencias con períodos superiores a los requeridos, sin importar la cantidad de proyectos; y, que en la evaluación de las ofertas se consideren parámetros de cumplimiento en la ejecución contractual.

Recomendaciones

Al Gerente General

4. Al designar a los servidores a cargo de la elaboración de los pliegos, dispondrá y vigilará que consideren la temporalidad de las experiencias, y los requisitos mínimos, de acuerdo a la normativa vigente, en materia de contratación pública.
5. Al designar a los servidores o funcionarios para las comisiones técnicas, dispondrá y vigilará que, en la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, respondan las inquietudes planteadas de manera clara y coherente, y en caso de haber omitido la divulgación de algún documento que requieran los proveedores para facilitar la elaboración de sus propuestas, la publiquen.

Q Veinticuatro

Al Analista 3 de Compras Públicas

6. Publicará en el Sistema Oficial de Contratación Pública, los estudios del proyecto que se vaya a contratar, incluyendo los APUs, que respalden el cálculo del presupuesto referencial, considerando los principios de transparencia y publicidad.

Habilitación e inhabilitación de ofertas para el sorteo y asignación de puntaje, sin considerar requisitos mínimos

Proceso MCO-EPMTT-001-2023

El Director de Planificación y Regulación, con memorandos 002 EPMTT-DP-ILV-2023 de 11 de enero de 2023, solicitó al Gerente General de la EPMGESTITRANSV-T, el inicio de la contratación del distrito de control operativo de tránsito y RTV móvil de Baños de Agua Santa, para la EPMGESTITRANSV-T.

Ante lo cual, el Gerente General, con Resolución 001-MCO-EPMTT-001-2023 de 13 de enero de 2023, aprobó los pliegos, designó como evaluadores de las ofertas a la Directora Administrativa en funciones entre el 1 de julio de 2019 y el 15 de junio de 2023, al Director de Planificación y Regulación en funciones entre el 5 de noviembre de 2019 y el 15 de septiembre de 2023, y al Analista de Estudios y Proyectos, en funciones entre el 3 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023; y, dispuso el inicio del procedimiento de contratación signado con el código MCO-EPMTT-001-2023, que fue publicado en el portal *COMPRASPÚBLICAS* el 13 de enero de 2023.

Conforme al cronograma del procedimiento, el 20 de enero de 2023, se presentaron 12 ofertas, de las cuales, de acuerdo al acta de calificación de ofertas de 24 de enero de 2023, suscrita por los tres delegados para el efecto, 8 cumplieron los requisitos mínimos y su integridad, por lo que recomendaron al Analista de Compras Públicas, proceder con su habilitación para el sorteo.

En el número 4.1.4 "*Experiencia general y específica mínima*" de los pliegos aprobados, para la general, se requirió haber construido edificaciones e infraestructura, y para la específica en construcción de edificaciones e infraestructuras similares al proceso de contratación, con montos mínimos de 40 984,39 USD y 20 492,19 USD, respectivamente.

Q. Uoindieiaec

En los "Términos de referencia" elaborados por el Director de Planificación y Regulación, remitidos al Gerente General para que sean incluidos en los pliegos y que también fueron publicados en el SOCE, junto con la resolución de inicio, se estableció en el número 22 que:

"...para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente (...)"

Sin embargo, el oferente que resultó ganador del sorteo, para acreditar sus experiencias, presentó una certificación de 4 de enero de 2013, que indica que fue Fiscalizador de varias obras contratadas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, e incluyó el acta de entrega recepción definitiva de la construcción de la plaza artesanal Llicacama Kayak Raymy, obra que consta en el listado del certificado mencionado, que si bien cumplió con los montos, el proponente actuó como Fiscalizador y no como Residente de Obra o Superintendente.

Por lo tanto, los servidores que actuaron como evaluadores de las ofertas, entre el 13 y el 31 de enero de 2023, al habilitar al proponente que resultó ganador, a pesar de no demostrar sus experiencias, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los pliegos, inobservaron el número 4.2 "Sorteo" de la sección IV "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS" que establece:

"... Los oferentes que hayan aceptado el presupuesto referencial, y cuya oferta hubiere cumplido íntegramente los requerimientos establecidos por la entidad serán habilitados por ésta a fin de que participen en un sorteo público que se realizará a través del Portal Institucional del SERCOP, conforme establece el artículo 51 de la LOSNCP, y mediante el cual se escogerá al adjudicatario (...)"

Como también, el artículo 168 "Descalificación de la oferta" de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, que su parte pertinente indica:

"... El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple / No Cumple" será causal de rechazo de la oferta y descalificación del oferente (...)"

Q Veinti seis

Permitiendo que una oferta que incumplió los requerimientos solicitados para la acreditación de la experiencia general y específica, pase a la fase de sorteo en el portal de compras públicas, producto de lo cual resultó ganador.

Con oficios 0048, 0050 y 0051-0009-DPT-AE-2024 de 30 de mayo de 2024, se comunicaron los resultados provisionales al Director de Planificación y Regulación, Directora Administrativa, y al Analista de Estudios y Proyectos, en sus períodos de actuación comprendidos entre el 5 de noviembre de 2019 y el 15 de septiembre de 2023, el 1 de julio de 2019 y el 15 junio de 2023, y el 3 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, respectivamente, en sus calidades de Evaluadores de las Ofertas del Proceso MCO-EPMTT-001-2023, quienes con comunicación de 13 de junio de 2024, indicaron que por un error de buena fe, no se ha incluido que la experiencia adquirida como Fiscalizador, será válida para acreditar las experiencias, pero con el fin de no restringir la participación de los proveedores, y en atención a los principios de la Ley, en la calificación se consideró válida.

De lo expuesto por los servidores, cabe indicar que, la calificación debe efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos en los pliegos aprobados y publicados, mismos que guardan relación con el modelo de pliegos de uso obligatorio, respecto a la acreditación de las experiencias del oferente bajo relación de dependencia, motivo por el cual se mantiene el comentario de auditoría.

Posterior a la conferencia final, efectuada el 14 de junio de 2024, los servidores que actuaron como evaluadores de las ofertas, con comunicación de 19 de junio de 2024 se expresaron en los mismos términos expuestos a la comunicación de resultados provisionales, los cuales no modificaron el comentario de auditoría.

Proceso COTO-EPMTT-002-2023

Con Resolución Administrativa RI-001-GG-COTO-EPMTT-002-2023 de 13 de julio de 2023, el Gerente General de la EPM-GESTITRANSV-T, aprobó los pliegos del proceso de contratación para la construcción del distrito de control operativo y RTV del cantón Mocha para la EPM-GESTITRANSV-T, a través del procedimiento de cotización de obras, signado con el código COTO-EPMTT-002-2023; conformó la Comisión Técnica con el Director de Matriculación, en funciones desde el 1 de enero de 2021 y el 15 de septiembre de 2023, como delegado de la Máxima Autoridad; el Director de Planificación y Regulación, actuante entre el 5 de noviembre de 2019 y el 15 de septiembre de 2023,

Continúa

como titular del área requirente; y, el Supervisor del CRTV en funciones entre el 16 de noviembre de 2022 y el 28 de septiembre de 2023, posterior Analista 3 de Operaciones de RTV desde el 29 de septiembre de 2023 al 31 de marzo de 2024, como profesional afín al objeto contractual; el proceso fue publicado en el portal *COMPRASPÚBLICAS* el 13 de julio de 2023, con un presupuesto referencial de 459 049,33 USD.

Conforme al cronograma del procedimiento, el 26 de julio de 2023, se presentaron 10 ofertas, de las cuales, según el acta de evaluación bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, de 21 de agosto de 2023, suscrita por el Director de Planificación y Regulación, el Supervisor del CRTV posterior Analista 3 de Operaciones de RTV, y el Director del CRTV en funciones entre el 17 de noviembre de 2022 y el 31 de marzo de 2024, quien, desde el 1 de agosto de 2023, reemplazó al Director de Matriculación por haberse excusado de continuar como parte de la Comisión Técnica, 9 propuestas incumplieron con la integridad y los requisitos mínimos, por lo que fueron deshabilitadas, pasando a la etapa de asignación de puntaje sólo la oferta 4, con una oferta económica de 421 160,86 USD, la que fue adjudicada por el Gerente General de la EPM-GESTITRANSV-T con Resolución RA-001-GG-COTO-EPMTT-002-2023 de 13 de octubre de 2023, quien el 20 de noviembre de 2023 suscribió el contrato con el adjudicatario; sin embargo, hasta la fecha de corte del examen especial, no se han iniciado los trabajos al existir inconsistencias en los estudios.

Los detalles sobre el análisis efectuado a las 9 ofertas inhabilitadas, se sintetizan a continuación:

OF.	OFERTA ECONÓMICA	CAUSA DE RECHAZO
1	452 369,39	No detalla el personal técnico solicitado en los pliegos No presenta plan de manejo ambiental
2	392 000,01	No detalla equipo solicitado en pliegos No detalla el personal técnico solicitado en los pliegos
3	407 037,37	En el formulario anexo 1.3 responde las preguntas de persona jurídica, siendo persona natural
5	412 151,65	Oferente no cumple con el tiempo de localía de seis meses
6	385 324,13	Presenta formulario anexo 1.3 de cada uno de los consorciados y uno como persona jurídica, pero responde también lo de persona natural
7	383 196,91	Presenta formulario 1.3 de cada uno de los consorciados y uno como persona jurídica, pero responde también ítems de persona natural
8	443 187,06	No presenta plan de manejo ambiental
9	408 123,73	Presenta formulario 1.3 de cada uno de los consorciados y uno como persona jurídica, pero responde también ítems de persona natural
10	423 891,85	Presenta un formulario de adhesión que no es necesario en procesos de cotización Presenta formulario 1.3 de cada uno de los consorciados y uno como persona jurídica, pero responde también ítems de persona natural

Nota: OF. = Oferta

Q Veintiocho

Los argumentos expuestos para deshabilitar a las ofertas, no se encontraron sustentados técnica ni legalmente; pues, para las propuestas 1, 2 y 8, el plan de manejo ambiental constituye parte de la metodología, que al igual que el equipo mínimo, el personal técnico y su experiencia, son parámetros a verificarse en la fase contractual, bastando únicamente la presentación del formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en la etapa contractual, que si fue adjuntado por los oferentes.

Para el oferente 5, establecieron, que no cumplió con el tiempo de localía; sin embargo, en procesos de cotización la permanencia en la localidad de al menos de 6 meses, significa que en la etapa de asignación de puntaje, le corresponderá 10 puntos por tratarse de un participante categorizado como Micro y Pequeña Empresa y/o Actor de la Economía Popular y Solidaria, domiciliado en la localidad; es decir no era causal de rechazo.

En relación al formulario anexo a la oferta 1.3 "DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES", argumentaron que el oferente 3 respondió los ítems de las personas jurídicas, a pesar de ser una persona natural; mientras que las ofertas 6, 7, 9 y 10 pertenecientes a consorcios, complementaron las secciones de personas naturales, presentando además un formulario de cada persona natural que los conformaba, situaciones que no constituyen causales de rechazo, puesto que, complementaron la sección que como personas naturales o jurídicas les correspondía, indistintamente que hayan colocado una información adicional no necesaria, aspectos que no condicionan la oferta.

Tampoco, consideraron que de acuerdo a los modelos de pliegos SERCOP 2.1 de 9 de junio de 2017, reformados con artículo 1 de la RE-SERCOP-2022-0129 de 4 de octubre de 2022, letra C "DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES" y D "DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL"; entre las notas correspondientes constan para la letra C:

"... 2. En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo (...)"

Y, para la D:

Q Veintinueve

"... 3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada. (...)"

Es decir, la presentación de los formularios adicionales adjuntados por los consorcios por cada partícipe, fue lo correcto.

Por lo que, los miembros de la Comisión Técnica, actuante entre el 13 de julio y el 13 de octubre de 2023, al no habilitar a las 9 ofertas que cumplieron la integridad y requisitos mínimos, inobservaron el número 4.1.9 "Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta" de la Sección IV de los pliegos del proceso de contratación, que establece:

"...Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas (...)"

Adicionalmente al de deshabilitar a los proponentes 1, 2 y 8, inobservaron el número 9.1 del artículo 305.1 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, mediante Resolución RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016, reformado con el 3 de la RE-SERCOP-2019-000095 de 7 de enero de 2019, respecto a que la metodología, el personal técnico, su experiencia y el equipo mínimo, no serán considerados como un parámetro de verificación de la oferta ni serán objeto de evaluación; y, al descalificar al 5, inobservaron el 145 del Reglamento General de la LOSNCP vigente desde el 20 de agosto de 2022, que determina que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología por puntaje, podrá constituir causal para la descalificación.

Aspectos que imposibilitaron que las 9 ofertas sean valoradas con puntajes, y que se adjudique a una propuesta que no ofertó las mejores condiciones en el aspecto económico, afectando los principios de legalidad y trato justo del artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con oficios 0048, 0052 y 0053-0009-DPT-AE-2024 de 30 de mayo de 2024, se comunicaron los resultados provisionales al Director de Planificación y Regulación, al Supervisor del CRTV posterior Analista 3 de RTV, y al Director del CRTV, en su calidad de miembros de la Comisión Técnica del proceso COTO-EPMTT-002-2023.

Q Treinta

El Director de Planificación y Regulación, actuante entre el 5 de noviembre de 2019 y el 15 de septiembre de 2023; y, el Supervisor del CRTV en funciones entre el 16 de noviembre de 2022 y el 28 de septiembre de 2023, posterior Analista 3 de Operaciones de RTV desde el 29 de septiembre de 2023 al 31 de marzo de 2024, con comunicaciones de 13 y 14 de junio de 2024 señalaron que, en el número 4.1.7 de los pliegos, se indicó que la no presentación de los planes de manejo ambiental, serán causal de rechazo de la oferta.

Argumentos que no modifican el comentario de auditoría; por cuanto, en el número 4.1.7, se estableció que la metodología, en la que también se incluye la mitigación de impactos ambientales, se considerará cumplida con la sola presentación del "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", lo cual es concordante con el artículo 3 de la Resolución RE-SERCOP-2019-000095 de 7 de enero de 2019, constituyéndose en un parámetro de cumplimiento durante la ejecución contractual.

En relación a la empresa oferente 5, indicaron que no cumplió con los seis meses de permanencia en la localidad, motivo por el cual no le habilitaron, situación que no corresponde; por cuanto, el incumplimiento del tiempo de permanencia en el lugar donde se ejecutará el proyecto, implica que no se le asignará los 10 puntos correspondientes a este parámetro, más no su rechazo.

Respecto al formulario 1.3 indicaron que, los formularios debieron ser específicos de persona natural o jurídica según corresponda, con el fin de conocer con qué tipo de proveedor eventualmente se va a suscribir un contrato. Argumento que no justifica haber deshabilitado a las ofertas que presentaron el formulario 1.3 con información adicional a la que les correspondía, puesto que de esta manera no condicionaron sus propuestas.

Luego de la conferencia final realizada el 14 de junio de 2024, el Supervisor del CRTV posterior Analista 3 de Operaciones de RTV; y, el Director del CRTV actuante entre el 17 de noviembre de 2022 y el 31 de marzo de 2024, en sus calidades de miembros de la Comisión Técnica del proceso COTO-EPMTT-002-2023, con comunicación de 21 de junio de 2024, se ratificaron con lo señalado por el primer servidor, en respuesta a la comunicación de resultados provisionales; y agregaron que, los errores no fueron premeditados, puesto que por no tener suficiente experiencia, solicitaron el asesoramiento de técnicos del GADM de Mocha, quienes lamentablemente, no suscribieron ningún documento sobre su participación; además indicaron que la obra no

Q Treinta y uno

se ejecutó por imprevisiones técnicas en los diseños, argumentos que no cambian el comentario de auditoría; por cuanto, en calidad de miembros de la Comisión Técnica, son los responsables del contenido del acta de evaluación de las ofertas.

Conclusiones

En el proceso MCO-EPMTT-001-2023, se habilitó a un oferente que acreditó sus experiencias en calidad de Fiscalizador y no como Superintendente o Residente de Obra, situación que se presentó por cuanto, los servidores que actuaron como evaluadores de las ofertas, entre el 13 y el 31 de enero de 2023, no efectuaron la evaluación de las ofertas considerando los requerimientos establecidos en los pliegos para este parámetro, permitiendo que este proponente pase al sorteo en el portal de compras públicas, producto de lo cual resultó ganador.

En el proceso COTO-EPMTT-002-2023, se inhabilitaron ofertas que cumplieron la integridad y los requisitos mínimos, situación que se presentó debido a que, los integrantes de la Comisión Técnica en funciones entre el 13 de julio y 13 de octubre de 2023, evaluaron parámetros que son verificables en la fase contractual; puesto que no consideraron que cuando un parámetro es analizado bajo la metodología por puntaje no puede constituirse en causal de descalificación; y, porque omitieron que en el caso de consorcios a constituirse entre personas naturales, que el formulario 1.3 si debió ser presentado por los consorciantes, imposibilitando que 9 de las 10 ofertas presentadas, sean valoradas con puntaje; y, que se adjudique a la que no presentó las mejores condiciones económicas, aspectos que no se enmarcan en los principios de legalidad y trato justo, establecidos para la Contratación Pública.

Recomendación

Al Gerente General

7. Dispondrá a los delegados para la evaluación de ofertas en procesos de contratación de obras por menor cuantía, y a los integrantes de las comisiones técnicas en cotizaciones, verifiquen íntegramente la documentación presentada por los oferentes, y la comparen con los requerimientos solicitados con el fin de habilitar todas las propuestas que los cumplan; y, que evalúen únicamente los parámetros verificables en la fase precontractual.

Q Treinta y dos

Garantía de fiel cumplimiento del contrato no fue renovada

El contrato "obras complementarias para el centro de revisión técnica vehicular de la EPM-GESTITRANSV-T" fue legalizado el 30 de junio de 2021, por 573 403,32 USD, con un plazo de ejecución de 250 días, estableciendo en su Cláusula Décima Sexta que el Director de Planificación actuará como Administrador del Contrato, previo a su suscripción, el Adjudicatario presentó la garantía de fiel cumplimiento, mediante póliza AMB-00000005489-1 por un monto asegurado de 57 865,55 USD, vigente hasta al 4 de septiembre de 2022.

Según consta en la hoja 1 del libro de obra, los trabajos se iniciaron el 2 de julio de 2021, los mismos que considerando el plazo contractual y la ampliación de plazo de 15 días autorizada por el Gerente General, con documento 011-GG-2022 de 3 de marzo de 2022, por existir gran afluencia de personas a la revisión técnica vehicular, impidiendo el normal desenvolvimiento del proceso constructivo; terminaron los trabajos el 23 de marzo de 2022.

Por lo que con oficio WPML-EPM-027-2022 de 23 de marzo de 2022, el Contratista solicitó al Gerente General, se inicie el proceso de recepción provisional, luego de lo cual, el 22 de agosto de 2022, se suscribió el acta correspondiente.

De la información proporcionada por la Entidad, se encontraron 9 renovaciones de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la última tuvo vigencia hasta el 29 de octubre de 2023, aspecto que fue informado por la Tesorera, con memorando DF-T-150-2023 de 27 de octubre de 2023 a la Directora Financiera, esto es a dos días de su expiración, sin que se evidencie su renovación.

Situación que se ha mantenido, a pesar que hasta el 31 de marzo de 2024, fecha de corte del examen especial, no se ha recibido definitivamente la obra, existiendo un desfase de 171 días, condición que no corresponde a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el 118 de su Reglamento General, vigente a la fecha de suscripción del contrato, que indican que la garantía de fiel cumplimiento tendrá vigencia hasta la recepción definitiva.

Por lo tanto, la Tesorera en funciones entre el 16 de junio de 2023 y el 31 de marzo de 2024, en su calidad de custodia de las garantías, al no reportar oportunamente al nivel superior sobre los vencimientos de las garantías a fin de que se tomen las decisiones

Q Treinta y tres

adecuadas, incumplió la Norma de Control Interno 403-12 "*Control y custodia de garantías*", vigente hasta el 26 de febrero de 2023.

Por su parte, la Directora Financiera, en funciones entre el 12 de septiembre de 2022 y el 31 de marzo de 2024, al tener conocimiento de la proximidad de la terminación de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento y no tomar las acciones para conseguir su renovación, incumplió la Norma de Control Interno 401-03 "*Supervisión*", vigente hasta el 26 de febrero de 2023, referente a que es su responsabilidad la supervisión constante de los procesos y operaciones que permitan asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la normativa.

Y, la Directora de Planificación en funciones entre el 18 de septiembre de 2023 y el 31 de marzo de 2024, en su calidad de Administradora del Contrato, al no vigilar que el Contratista cumpla su obligación de renovar la garantía citada, hasta la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, inobservó el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP; y, el número 5 del artículo 530.10 "*Atribuciones comunes del administrador del contrato*" de la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el SERCOP mediante Resolución RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016, reformado con el 3 de la RE-SERCOP-2021-000112 de 9 de febrero de 2021, que estipula que a más de las establecidas en la Ley y en el respectivo instrumento contractual, son sus funciones comunes entre otras, la de administrar las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato.

Ocasionando que no se garantice el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas por el contratista, al no encontrarse asegurado por 171 días, desde el 30 de octubre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, corte del presente examen especial.

Con oficios 0054, 0055, 0056 y 0057-0009-DPT-AE-2024 de 30 de mayo y 3 de junio de 2024, se comunicaron los resultados provisionales a la Tesorera, Directora de Planificación en calidad de Administradora del Contrato y a la Directora Financiera.

Con comunicación de 3 de junio de 2024, la Tesorera en funciones entre el 16 de junio de 2023 y el 31 de marzo de 2024, dio a conocer que en cumplimiento al último inciso de la Norma de Control Interno 403-12, con memorando DF-T-150-2023 de 27 de octubre de 2023, advirtió a la Directora Financiera, que la garantía en mención se encontraba próxima a caducar; sin embargo, su comunicación no la realizó de manera oportuna, con el fin de que se tomen las decisiones correspondientes, en cuanto a requerir su renovación o ejecución, tampoco ejerció un control permanente de la

Q Treinta y cuatro

garantía, con el objeto de verificar su vencimiento, motivo por el cual se mantiene el comentario de auditoría.

Posterior a la conferencia final realizada el 14 de junio de 2024, con comunicación de 20 de junio de 2024, la Directora de Planificación en funciones entre el 18 de septiembre de 2023 al 31 de marzo de 2024, en su calidad de Administradora del Contrato informó que, insistió en la renovación de la garantía de fiel cumplimiento al Contratista a través de mensajes a la dirección de correo electrónico, constante en el contrato, los días 1 de noviembre y 29 de diciembre de 2023, pero no recibió respuesta.

Condición que no modifica el comentario de auditoría, por cuanto las insistencias fueron realizada una vez que ya no estuvo vigente la garantía de fiel cumplimiento.

Conclusión

No se requirió la renovación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato del proceso COTO-EPMTT-001-2021, a pesar de no haberse suscrito el acta entrega recepción definitiva del proyecto, hasta el 31 de marzo de 2024, corte del examen especial, debido a que la Tesorera encargada del control y custodia, no reportó oportunamente al nivel superior sobre su vencimiento; puesto que, la Directora Financiera no efectuó ninguna acción para conseguir su renovación o ejecución; y, porque la Directora de Planificación en su calidad de Administradora del Contrato, no controló que el Contratista la mantenga vigente, ocasionando que no se garantice el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas por el Constructor, en 171 días, esto es, desde el 30 de octubre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, corte del presente examen especial.

Hecho subsecuente

La Directora Financiera, la Tesorera y la Directora de Planificación, con comunicaciones de 20 de junio de 2024, informaron al equipo auditor que, el 14 de junio de 2024 se suscribió el acta de entrega recepción definitiva de las obras complementarias para el CRTV de la EPM-GESTITRANS-T, fecha hasta la cual, el Contratista renovó la garantía de fiel cumplimiento.

Recomendaciones

Al Gerente General

8. Dispondrá a los Administradores de los contratos de obra, vigilen el cumplimiento

Q. Treinta y cinco

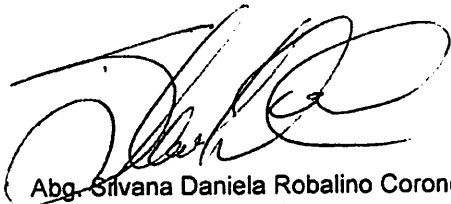
de la obligación contractual de los contratistas, de mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento hasta la recepción definitiva de los proyectos.

A la Tesorera

9. Efectuará en coordinación con los Administradores de los contratos de obra designados, el control de la vigencia de las garantías de fiel cumplimiento, para lo cual tomarán en cuenta los procedimientos establecidos en la normativa vigente y en las obligaciones establecidas en los contratos.

A la Directora Financiera

10. Dispondrá a la Tesorera, elabore un informe mensual que contenga las fechas de vigencia de las garantías de fiel cumplimiento, a base de lo cual y considerando las condiciones de los contratos, solicitará su renovación o efectivización de ser el caso.



Abg. Silvana Daniela Robalino Coronel
Directora Provincial 2

Q Treinta y seis

ANEXO 1

NÓMINA DE SERVIDORES RELACIONADOS CON EL EXAMEN

N°	Nombre y Apellidos	Cédula	Cargo	Periodo de Actuación	
				Desde	Hasta
1	ÁLVARO DAVID DÁVILA CHICAIZA	1804644092	SUPERVISOR DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	2019-12-02	2022-11-16
			DIRECTOR DEL CRTV ENCARGADO	2022-05-03	2022-11-16
			DIRECTOR DEL CRTV	2022-11-17	2024-03-31
2	HERNÁN WILFRIDO PICO ACOSTA	1801982099	GERENTE GENERAL	2019-01-01	2022-08-15
3	AMARO JAVIER CALERO ALARCÓN	1718119702	GERENTE GENERAL	2022-09-07	2024-03-31
4	GLORIA LOURDES SEGOVIA ZAMORA	1803202934	DIRECTORA FINANCIERA	2019-01-01	2022-08-25
5	HUGO GABRIEL CRIOLLO CHASI	1804530408	TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS	2019-01-01	2019-06-30
			ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	2019-07-01	2023-09-28
			ANALISTA 3 DE COMPRAS PÚBLICAS	2023-09-29	2024-03-31
6	LOURDES SUSANA YANZAPANTA MANOTOA	1802626554	JEFE DE PLANIFICACIÓN DEL GADM DE MOCHA	2021-01-01	2024-03-31
7	LUIS ANDRÉS ANDRADE NAVEDA	1805485495	ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	2022-10-03	2023-09-30
			ANALISTA 3 DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	2023-10-01	2024-03-31
8	LUIS EDWIN VACA ALBÁN	1600287112	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN	2019-11-05	2023-09-15
9	MANUEL ALBERTO SÁNCHEZ CHAVALIE	1802960797	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADM DE SANTIAGO DE QUERO	2019-05-15	2023-05-14
10	MARCO ANTONIO ORTIZ LÓPEZ	1600233496	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADM DE MOCHA	2023-05-15	2024-03-31
11	MARIA BELÉN RIOFRÍO MESÍAS	1804966594	TESORERA	2019-07-04	2023-06-15
12	MARÍA FERNANDA CARRERA LÓPEZ	1714677554	TESORERA	2023-06-16	2024-03-31
13	MÓNICA DEL ROCÍO PUNGUIL FREIRE	1803119609	GERENTE GENERAL ENCARGADA	2022-08-16	2022-09-06
			DIRECTORA ADMINISTRATIVA	2019-07-01	2023-06-15
14	NANCY GABRIELA CARRASCO IBARRA	1804006029	DIRECTORA FINANCIERA	2022-09-12	2024-03-31
15	PATRICIA MARICELA LÓPEZ ACOSTA	1803885787	DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN	2023-09-18	2024-03-31
16	SEGUNDO ANÍBAL MIRANDA GAVILÁNE	1803706124	SUPERVISOR DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	2022-11-16	2023-09-28
			ANALISTA 3 DE OPERACIONES DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR	2023-09-29	2024-03-31

Corte del examen 2024-03-31

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

2023-11-15

**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA****AUDITORÍA EXTERNA**

EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE BAÑOS DE AGUA SANTA, CEVALLOS, MOCHA, SANTIAGO DE QUERO, SAN PEDRO DE PELILEO, SANTIAGO DE PÍLLARO, SAN CRISTÓBAL DE PATATE Y TISALEO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA "EPM- GESTITRANSV-T", Y ENTIDADES RELACIONADAS

ANEXO 2

INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS**OBRAS Y CONSULTORÍAS**

Nº	CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	MONTO CONTRATADO USD	ANTICIPO USD	PLAZO (DÍAS)
1	Construcción del piso, 4 fosas interconectadas con acceso, fosas para instalación de equipos de revisión e instalaciones eléctricas para la puesta en marcha del CRTV de la EPM-GESTITRANSV-T	2019-07-19	182 680,35	91 340,18	45
2	Contrato complementario para la construcción del piso, 4 fosas interconectadas con acceso, fosas para instalación de equipos de revisión e instalaciones eléctricas para la puesta en marcha del CRTV de la EPM-GESTITRANSV-T	2019-08-30	14 152,78	-	10
3	Fiscalización de la construcción del piso, 4 fosas interconectadas con acceso, fosas para instalación de equipos de revisión e instalaciones eléctricas para la puesta en marcha del CRTV de la EPM-GESTITRANSV-T	2019-07-26	9 064,39	-	45
4	Estudio de factibilidad para la adecuación de infraestructura interna y externa e infraestructura vial del centro de revisión técnica vehicular de la EPM - GESTITRANSV-T	2019-08-30	6 800,00	-	21
5	Obras complementarias para el centro de revisión técnica vehicular de la EPM-GESTITRANSV-T	2021-06-30	573 403,32	229 361,33	250
6	Contrato complementario para las obras complementarias para el centro de revisión técnica vehicular de la EPM-GESTITRANSV-T	2022-01-31	45 187,30	18 074,92	30
7	Fiscalización para las obras complementarias para el centro de revisión técnica vehicular de la EPM-GESTITRANSV-T	2021-07-14	22 436,13	6 730,84	260
8	Contrato complementario para la fiscalización para las obras complementarias para el centro de revisión técnica vehicular de la EPM-GESTITRANSV-T	2022-03-08	1 768,09	-	30
9	Construcción del distrito de control operativo de tránsito y RTV móvil de Baños de Agua Santa para la EPMGESTITRANSV-T	2023-02-22	218 718,37	87 487,35	90
10	Contrato complementario para la construcción del distrito de control operativo de tránsito y RTV móvil de Baños de Agua Santa para la EPMGESTITRANSV-T	2023-07-01	17 496,13	-	8
11	Construcción y adecuaciones del CRTV de la EPMTT	2023-04-04	53 441,99	21 376,80	30
12	Contrato complementario para la construcción y adecuaciones del CRTV de la EPMTT	2023-05-18	4 139,42	-	10
13	Construcción de distrito de control operativo y RTV del cantón Mocha para la EPM-GESTITRANSV-T	2023-11-20	421 160,86	168 464,34	240

Nota: Los plazos corren a partir de la efectivización del anticipo y comunicado de inicio por parte del Administrador, excepto en los contratos complementarios, en los que se contabiliza desde la suscripción del contrato.

Q



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

AUDITORÍA EXTERNA

EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE BAÑOS DE AGUA SANTA, CEVALLOS, MOCHA, SANTIAGO DE QUERO, SAN PEDRO DE PELILEO, SANTIAGO DE PÍLLARO, SAN CRISTÓBAL DE PATATE Y TISALEO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA "EPM-GESTITRANSV-T", Y ENTIDADES RELACIONADAS

ANEXO 3

MOVIMIENTO ECONÓMICO

OBRAS Y CONSULTORIAS

Nº	CONTRATO	No. PLANILLAS	ANTICIPO CANCELADO (USD)	VALOR PLANILLADO + IVA	DESCUENTOS (USD)	VALOR LIQUIDO (USD)
1	Construcción del piso, 4 fosas interconectadas con acceso, fosas para instalación de equipos de revisión e instalaciones eléctricas para la puesta en marcha del CRTV de la EPM-GESTITRANSV-T	4	91 340,18	215 972,69	100 210,50	115 762,19
2	Contrato complementario para la construcción del piso, 4 fosas interconectadas con acceso, fosas para instalación de equipos de revisión e instalaciones eléctricas para la puesta en marcha del CRTV de la EPM-GESTITRANSV-T	1	-	16 142,17	662,99	15 479,18
3	Fiscalización de la construcción del piso, 4 fosas interconectadas con acceso, fosas para instalación de equipos de revisión e instalaciones eléctricas para la puesta en marcha del CRTV de la EPM-GESTITRANSV-T	1	-	10 152,12	1 667,85	8 484,27
4	Estudio de factibilidad para la adecuación de infraestructura interna y externa e infraestructura vial del centro de revisión técnica vehicular de la EPM - GESTITRANSV-T	1	-	7 616,00	1 496,00	6 120,00
5	Obras complementarias para el centro de revisión técnica vehicular de la EPM-GESTITRANSV-T	10	229 361,33	657 931,34	310 134,15	347 797,19
6	Contrato complementario para las obras complementarias para el centro de revisión técnica vehicular de la EPM-GESTITRANSV-T	2	18 074,92	49 176,72	24 112,24	25 064,48
7	Fiscalización para las obras complementarias para el centro de revisión técnica vehicular de la EPM-GESTITRANSV-T	10	6 730,84	25 743,57	11 787,62	13 955,95
8	Contrato complementario para la fiscalización para las obras complementarias para el centro de revisión técnica vehicular de la EPM-GESTITRANSV-T	2	-	1 924,20	377,97	1 546,23
9	Construcción del distrito de control operativo de tránsito y RTV móvil de Baños de Agua Santa para la EPMGESTITRANSV-T	12	87 487,35	264 968,89	121 386,97	143 581,92
10	Contrato complementario para la construcción del distrito de control operativo de tránsito y RTV móvil de Baños de Agua Santa para la EPMGESTITRANSV-T	1	-	19 254,32	2 363,81	16 890,51
11	Construcción y adecuaciones del CRTV de la EPMTT	2	21 376,80	58 996,33	28 619,64	30 376,69
12	Contrato complementario para la construcción y adecuaciones del CRTV de la EPMTT	1	-	4 498,95	552,33	3 946,62
13	Construcción de distrito de control operativo y RTV del cantón Mocha para la EPM-GESTITRANSV-T	-	168 464,34	-	-	-
TOTAL			622 835,76	1 332 377,30	603 372,07	729 005,23

Nota: Hasta el 31 de marzo de 2024 no se pagaron planillas del contrato 13

Q

**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

AUDITORÍA EXTERNA


EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE BAÑOS DE AGUA SANTA, CEVALLOS, MOCHA, SANTIAGO DE QUERO, SAN PEDRO DE PELILEO, SANTIAGO DE PÍLLARO, SAN CRISTÓBAL DE PATATE Y TISALEO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, EPM-GESTITRANSV-T, Y ENTIDADES RELACIONADAS

ANEXO 4

AVANCE					
OBRAS Y CONSULTORÍAS					
N°	CONTRATO	VALOR CONTRATADO (USD)	VALOR PLANILLADO (USD)	% DE AVANCE	ESTADO
1	Construcción del piso, 4 fosas interconectadas con acceso, fosas para instalación de equipos de revisión e instalaciones eléctricas para la puesta en marcha del CRTV de la EPM-GESTITRANSV-T	182 680,35	192 832,76	105,58	Terminado
2	Contrato complementario para la construcción del piso, 4 fosas interconectadas con acceso, fosas para instalación de equipos de revisión e instalaciones eléctricas para la puesta en marcha del CRTV de la EPM-GESTITRANSV-T	14 152,78	14 412,65	101,84	Terminado
3	Fiscalización de la construcción del piso, 4 fosas interconectadas con acceso, fosas para instalación de equipos de revisión e instalaciones eléctricas para la puesta en marcha del CRTV de la EPM-GESTITRANSV-T	9 064,39	9 064,39	100,00	Terminado
4	Estudio de factibilidad para la adecuación de infraestructura interna y externa e infraestructura vial del centro de revisión técnica vehicular de la EPM - GESTITRANSV-T	6 800,00	6 800,00	100,00	Terminado
5	Obras complementarias para el centro de revisión técnica vehicular de la EPM-GESTITRANSV-T	573 403,32	587 438,70	102,45	Terminado
6	Contrato complementario para las obras complementarias para el centro de revisión técnica vehicular de la EPM-GESTITRANSV-T	45 187,30	43 907,79	97,17	Terminado
7	Fiscalización para las obras complementarias para el centro de revisión técnica vehicular de la EPM-GESTITRANSV-T	22 436,13	22 985,32	102,45	Terminado
8	Contrato complementario para la fiscalización para las obras complementarias para el centro de revisión técnica vehicular de la EPM-GESTITRANSV-T	1 768,09	1 718,03	97,17	Terminado
9	Construcción del distrito de control operativo de tránsito y RTV móvil de Baños de Agua Santa para la EPMGESTITRANSV-T	218 718,37	233 391,23	106,71	Terminado
10	Contrato complementario para la construcción del distrito de control operativo de tránsito y RTV móvil de Baños de Agua Santa para la EPMGESTITRANSV-T	17 496,13	17 191,36	98,26	Terminado
11	Construcción y adecuaciones del CRTV de la EPMTT	53 441,99	52 675,30	98,57	Terminado
12	Contrato complementario para la construcción y adecuaciones del CRTV de la EPMTT	4 139,42	4 016,92	97,04	Terminado
13*	Construcción de distrito de control operativo y RTV del cantón Mocha para la EPM-GESTITRANSV-T	421 160,86	-	-	Contratado
TOTAL		1 570 449,13	1 186 434,45		

Nota: * Por el Contrato 13, hasta el corte del examen especial no se tramitaron planillas de avance de obra, debido a que no se pudo dar inicio por inconvenientes con los estudios.

Q

 CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA AUDITORÍA EXTERNA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA DE LA COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LOS CANTONES DE BAÑOS DE AGUA SANTA, CEVALLOS, MOCHA, SANTIAGO DE QUERO, SAN PEDRO DE PELILEO, SANTIAGO DE PÍLLARO, SAN CRISTÓBAL DE PATATE Y TISALEO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA "EPM- GESTITRANSV-T", Y ENTIDADES RELACIONADAS							
ANEXO 5							
PLAZOS							
OBRAS Y CONSULTORÍAS							
N°	FECHA DE INICIO	PLAZO (DÍAS)	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN (DÍAS)	TERMINACIÓN DEL PLAZO	CONCLUSIÓN DE LA OBRA/ CONSULTORÍA	RECEPCIÓN PROVISIONAL	RECEPCIÓN DEFINITIVA
1	2019-07-19	45	10	2019-09-12	2019-09-11	2019-11-08	2020-08-06
2	2019-08-30	10	-	2019-09-09	2019-09-09	2019-11-08	2020-08-06
3	2019-07-26	45	10	2019-09-19	2019-09-11	-	2019-11-18
4	2019-08-30	21	-	2019-09-20	2019-09-17	-	2019-10-11
5	2021-07-08	250	15	2022-03-30	2022-03-23	2022-08-22	-
6	2022-02-11	30	-	2022-03-13	2022-03-11	2022-08-22	-
7	2021-07-14	260	-	2022-03-31	2022-03-23	-	2022-07-22
8	2022-03-08	30	-	2022-04-07	2022-03-11	-	2022-07-22
9	2023-02-28	90	40	2023-07-08	2023-07-07	2023-08-24	-
10	2023-07-01	8	-	2023-07-09	2023-07-07	2023-08-24	-
11	2023-04-12	30	-	2023-05-12	2023-05-12	2023-07-17	2024-02-19
12	2023-05-18	10	-	2023-05-28	2023-05-28	2023-07-04	2024-02-19
13*	-	240	-	-	-	-	-

Nota: *Hasta el corte del examen especial no se ha iniciado la obra por inconsistencias de los estudios

Q